

ANUNCIO BASES PARA BOLSAS DE TRABAJO ESPECIALIDADES PINTORES

DON EMILIO BRAVO PEÑA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MORA (TOLEDO), INFORMA:

Que por Junta de Gobierno del 12 de ABRIL DE 2021, se ha aprobado la **APERTURA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LAS ESPECIALIDADES DE PINTORES**, que se indica a continuación:

Las bolsas se abrirán para la presentación de solicitudes **durante el plazo de 15 días naturales**, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos de la SEDE ELECTRONICA del ayuntamiento (<https://sede.mora.es/>).

BASES BOLSAS DE EMPLEO PARA EL AÑO 2021

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la apertura de las bolsas de empleo 2021, para las especialidades que se indican en los anexos de las presentes bases, así como establecer los criterios para ordenar a todos los candidatos para una futura selección de entre los integrantes de las bolsas de trabajo que sean necesarios para cubrir los puestos que oferten en la convocatoria aprobada al efecto.

SEGUNDA. MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad de los contratos será a tiempo parcial, por obra o servicio determinado, eventual por circunstancias de la producción o de interinidad según se determine por el órgano competente para la contratación, atendiendo a razones de interés público.

El carácter de los contratos será siempre temporal, con la duración y condiciones que se establezcan en la convocatoria.

La jornada de trabajo, horario y retribuciones serán las que establezca la Tenencia de Alcaldía responsable del área al que pertenezcan los trabajadores.

TERCERA. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para poder ingresar en la bolsa de trabajo, además de reunir los requisitos establecidos en las "Normas de funcionamiento de las Bolsas de trabajo para la contratación temporal de personal laboral del Ayuntamiento de Mora" será necesario reunir los requisitos específicos de la especialidad que se indican en los anexos.



CUARTA. SELECCIÓN

La selección, para cada especialidad, se realizará en dos fases:

1ª. FASE CONCURSO MÉRITOS

Los méritos específicos que se valorarán, serán los que se relacionan en los anexos de estas bases para el área/s en ellos descritos.

Todos los requisitos, méritos alegados, así como la documentación que los acredite, deberán poseerse antes de que termine el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el periodo de contratación.

La experiencia se podrá acreditar mediante la presentación de los contratos o Informe de Vida Laboral emitido por el organismo competente en la materia.

En caso de empate tendrán preferencia aquellos que tengan mayor puntuación en el apartado experiencia acumulada en este Ayuntamiento, de persistir el empate tendrán preferencia aquellos que tengan mayor puntuación en la experiencia acumulada en otras administraciones, y finalmente aquellos que tengan mayor puntuación en la experiencia acumulada en la empresa privada.

Una vez presentados los méritos, por el responsable de la Unidad de Personal se procederá a ordenar por orden de mayor a menor puntuación, el orden la bolsa.

2ª FASE.

Cuando sea necesaria la contratación de uno o varios trabajadores, se procederá al llamamiento, conforme al orden en que figuren en la bolsa, del doble de candidatos que puestos a cubrir haya, con un mínimo de 5, para que procedan a aportar, en el plazo de 2 días hábiles, la documentación que acredite los méritos alegados o la que expresamente se establezca en la bolsa correspondiente, y que han sido objeto de baremo. Para ello deberán aportar copia y el original, ello al objeto de su comprobación por el personal municipal.

En caso de que, en el momento que se solicite, no se aporte original dichos méritos serán restados pasando el aspirante al puesto que corresponda conforme al nuevo baremo y procediendo a preseleccionar al siguiente candidato por el orden determinado. En caso de que se trate de la titulación mínima exigida o que los documentos que no se aporten supongan grave falsedad de los méritos inicialmente indicados, el aspirante podrá ser excluido del procedimiento y de la bolsa de trabajo municipal.

En el caso de que no se aporte la documentación en plazo se procederá a llamar al siguiente candidato.

A los candidatos preseleccionados se les realizará una prueba relacionada con el puesto a cubrir, con una puntuación máxima de 5 puntos.

Se propondrá para su contratación a los aspirantes, que mayor puntuación hayan obtenido sumando ambas fases.



QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud deberá presentarse conforme al modelo que se incluye en el ANEXO I y II de estas bases, y que pueden solicitar en el SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO-VENTANILLA ÚNICA, ubicado en el Ayuntamiento, en la Plaza Constitución nº, 1 o descargarse de la página web municipal, www.mora.es y/o del tablón de la Sede electrónica municipal.

Dicha solicitud consistirá en la cumplimentación de los datos necesarios para la realización de la valoración previa y una declaración responsable relativa a las circunstancias personales y profesionales del solicitante y junto con la misma **NO deberá aportarse ninguna documentación**.

Los solicitantes deberán rellenar la solicitud de forma que **todos los datos que se consiguen sean ciertos**. En caso de que los datos suscritos o documentos aportados, se falseen o sean incorrectos, el solicitante **podrá ser sancionado con la exclusión** del procedimiento, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades en que haya podido incurrir, y pudiendo ser excluido de futuras convocatorias similares.

En caso de ofertarse varias especialidades, **únicamente podrá solicitarse UNA ESPECIALIDAD**. En caso de que en la solicitud **se hayan marcado varias**, se entenderá que ha solicitado **la primera por el orden** en que figuren en la solicitud.

Si un mismo candidato presentara **varias solicitudes para distinta especialidad**, únicamente se tendrá en cuenta la presentada en primer lugar por orden de registro de entrada.

Las bases de esta convocatoria e instancias solicitando tomar parte en esta Convocatoria, serán **publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento** y, únicamente a efectos informativos, en la página web municipal, no facilitándose copia de las mismas. No obstante, salvo requerimiento por escrito de acceso al expediente, en cuyo caso podrán ser consultadas en las dependencias municipales.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de todas las cláusulas establecidas en estas bases.

Las **solicitudes y la información necesaria** para presentar la solicitud se **podrán obtener** por los siguientes medios:

En la página web municipal www.mora.es

En el tablón de la Sede electrónica municipal.

A través del teléfono municipal 689346189 utilizando la app whatsapp-videollamada

A través del teléfono municipal del Centro de la Mujer 925301486

Mediante el envío de un correo electrónico a sac-ventanillaunica@mora.es

Las solicitudes se presentarán en el **plazo de 15 días naturales** a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el tablón de edictos de la sede electrónica <https://sede.mora.es/>

Firma 2 de 2	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña	22/04/2021
Firma 1 de 2	Secretario
Enrique Lucas Ortega	22/04/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9ba2f32f7dd34177802f2f8df9aa88ea001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Los interesados en participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud por los siguientes medios y horarios:

- Las 24 horas del día, mediante registro en la SEDE ELECTRONICA del ayuntamiento (<https://sede.mora.es/>) o enviando correo electrónico a sac-ventanillaunica@mora.es, siendo la hora límite para la presentación de solicitudes las 23:59:59 del último día del plazo establecido.
- De 09:00 a 14,00 horas, mediante la solicitud de CITA PREVIA, al teléfono 925300026 o al 925300614, para su entrega en el SAC-VENTANILLA ÚNICA O EN LA CASA DE LA CULTURA o, en su caso, en cualquier otro punto de entrega que se habilite al efecto.
- Por cualquiera de los medios recogidos en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común. Cuando la solicitud se presente a través de otros registros, las personas solicitantes deberán remitir el documento de registro de entrada en otro organismo al correo electrónico sac-ventanillaunica@mora.es, antes de que finalice el plazo de presentación de instancias, para reclamar dichas solicitudes si no fuesen remitidas al Ayuntamiento de Mora en el momento de confeccionar la lista de admitidos/as y excluidos/as.

Las solicitudes **DEBERÁN ESTAR RELLENAS EN SU TOTALIDAD** en el momento de la entrega. La atención y recogida de solicitudes será la que aconsejen las circunstancias sanitarias, en base a los requerimientos, normativa e instrucciones que se dicten por la autoridad competente.

SEXTA. NORMAS APLICABLES

Para la gestión de esta bolsa serán de aplicación las normas contenidas en las presentes bases y, para todo lo no regulado en las mismas, se aplicarán supletoriamente las "Normas de funcionamiento de las Bolsas de trabajo para la contratación temporal de personal laboral del Ayuntamiento de Mora", aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 1 de abril de 2015 y modificadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de marzo de 2017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Emilio Bravo Peña

ESPECIALIDADES BOLSA DE TRABAJO 2021

ÁREA SERVICIOS MÚLTIPLES

1. ESPECIALIDADES Y REQUISITOS ESPECÍFICOS

A efecto de Régimen de equivalencias de las titulaciones exigidas para las distintas especialidades recogidas en el presente anexo, se considerarán equivalentes de las titulaciones anteriores, y únicamente a efectos de esta bolsa de trabajo, los títulos de Escuelas Taller, Talleres de Empleo o Programas de Cualificación Profesional, en las especialidades del puesto a que se opta.



Igualmente se admiten los certificados de profesionalidad regulados por el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, como instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ámbito de la administración laboral, reconocidos oficialmente por el Servicio Público de Empleo Estatal.

Se admitirán todos los títulos de las familias profesionales expedidos conforme a la LOGSE, Ley Orgánica General del Sistema Educativo de 3 de octubre de 1990, como a la LOE, Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación o normativa que sustituya a las anteriores.

1. Especialidad Peón Pintura/Construcción en General

Titulación exigida: Graduado Escolar, Graduado en Eso o titulación equivalente

2. MÉRITOS PUNTUABLES

2.1. MÉRITOS COMUNES A TODAS LAS ESPECIALIDADES

- Valoración de servicios prestados (**hasta un máximo de 10 puntos**)
 - 0,40 por mes de servicios en cualquiera de las Administraciones Públicas en la categoría profesional y especialidad del puesto ofertado hasta un **máximo de 5 puntos**.
 - 0'50 puntos por mes de servicio en el Ayuntamiento de Mora en la categoría profesional y especialidad del puesto ofertado, hasta un **máximo de 8 puntos**.
 - 0,30 puntos por mes de servicios en la empresa privada en la categoría profesional y especialidad del puesto ofertado, hasta un **máximo de 3 puntos**.

2.2. MÉRITOS ESPECÍFICOS PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES (MÁXIMO 10 PUNTOS)

2.2.1. Peón Pintura

- Por estar en posesión de **titulación de formación profesional o equivalente de pintura: 4 puntos**
- Por estar en **posesión de cursos directamente relacionados con la pintura (máximo 4 puntos):**
 - De 20 a 50 horas: 1 punto
 - De más de 50 horas: 2 puntos
- Por estar en posesión de **curso de prevención de riesgos laborales (máximo 2 puntos):**
 - De 20 a 50 horas: 1 punto
 - De más de 50 horas: 2 puntos

SEGUNDO. La vigencia de las bolsas que se convocan será hasta el 31 de diciembre de 2021.

TERCERO. Ordenar su publicación en el Tablón de Edictos y en la página web municipal www.mora.es

Firmado Electrónicamente por

EL ALCALDE - PRESIDENTE
Fdo. Emilio Bravo Peña

